

En caso de que una empresa declare sin fundamento que sus productos cuentan con el mercado C€, es decir, que la declaración de conformidad y/o de las características de un producto es falsa, cada país fija las disposiciones penales por declaración falsa. Por ejemplo,

- En el RU hasta 5.000 libras esterlinas o 3 meses de multas y/o prisión.
- Retirada del producto.
- Reemplazo del producto en función de la magnitud del fraude.

Para más detalles e información sobre el mercado C€, póngase en contacto con su vendedor local o envíenos un correo electrónico a info@gepvp.org



GRUPEMENT EUROPÉEN DES PRODUCTEURS DE VERRE PLAT

89 Avenue Louise
1050 Brussels Belgium
T +32 (0)2 538 43 77
F +32 (0)2 537 84 69
E info@gepvp.org
W www.gepvp.org

GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Directiva relativa a los productos de construcción (DPC)** – la DPC se estableció para eliminar los obstáculos técnicos al comercio de los productos de construcción. En relación con los productos de vidrio, esta finalidad debe cumplirse mediante la producción de normas técnicas europeas armonizadas, CEN TC 129, específicamente frente al mandato (M135) “El vidrio en la construcción”. El mandato abarca productos de vidrio plano, perfiles y moldeados de vidrio.
2. **Norma europea armonizada (NEA)** – las NEA son normas europeas aprobadas por el Comité Europeo de Normalización (CEN) previo mandato dado por la Comisión Europea. Se establecen mediante un procedimiento abierto y transparente, basado en el consenso entre todas las partes interesadas.
3. **Marcado C€** – el mercado C€ es un símbolo que se coloca ya sea en el producto o en la documentación que acompaña el producto. El mercado de la C€ indica que un producto está en conformidad con todas las disposiciones de la DPC y las NEA, de acuerdo con los requisitos de la DPC.
4. **Sistema de certificación de conformidad** – Los “Sistemas de certificación de conformidad” que figuran en la DPC detallan el grado de participación de los “organismos notificados” en el proceso de demostración de la conformidad. En función del uso final previsto del producto de vidrio se aplicará un “sistema de certificación” específico. De los sistemas de certificación disponibles, sólo se aplican a “El vidrio de construcción” los 1,3 y 4.
5. **Período de transición** – el “período de transición” abarca todo el intervalo de tiempo de 21 meses entre la publicación de una NEA y la fecha obligatoria para que un producto en el mercado esté en conformidad con la DPC y el mercado C€.



Marcado C€: Preguntas y respuestas

Introducción al mercado C€



GEPVP, MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN
DE PRODUCTORES DE VIDRIO PLANO:

GLAVERBEL, GUARDIAN, PILKINGTON, SAINT-GOBAIN GLASS



◆ ¿Qué es el mercado CE?

CE significa Comunidad Europea. El mercado CE indica que un producto está en conformidad con una norma técnica europea denominada **Norma Europea Armonizada (NEA)**.

El mercado CE **NO** es:

- Una marca de origen geográfico
- Un sello de calidad en el sentido tradicional del término
- Algo relacionado con otros aspectos que no sean requisitos esenciales (o características funcionales) del producto, es decir, no se refiere al color, apariencia, etc.
- Una licencia de uso del producto en las obras realizadas en los Estados miembros de la UE. Primero es preciso cumplir las normativas nacionales.

◆ ¿Por qué necesitamos el mercado CE?

La **Directiva sobre los productos de construcción (DPC)** se estableció para eliminar los obstáculos técnicos al comercio de los productos de construcción en Europa. En lo que respecta a los productos de vidrio, esta finalidad se consigue mediante la producción de normas técnicas armonizadas europeas únicas específicamente en relación con el mandato **“El vidrio en la construcción”**. El mandato abarca los productos de vidrio plano, perfiles y moldeados de vidrio.

El mercado CE, conjuntamente con la información que lo acompaña, también permite a un producto circular libremente entre las fronteras nacionales, ya que el mercado CE muestra que el producto satisface las características exigidas y puede introducirse en un mercado de la UE.

◆ ¿Cuáles son los beneficios del mercado CE?

Las normas europeas armonizadas (NEA) dan a un fabricante la oportunidad de demostrar las prestaciones de sus productos a escala europea. Esta situación es diferente a la actual, en la que es posible que deban demostrarse las prestaciones en cada país y en relación con normas cuyos requisitos varían. Esta posibilidad brinda la oportunidad de obtener una aprobación con una buena relación coste y eficacia.

◆ ¿Cuáles son las normas europeas armonizadas (NEA)?

Las normas europeas armonizadas (NEA) son normas adoptadas por el Comité Europeo de Normalización (CEN), que representa a todos los organismos normativos nacionales de conformidad con un mandato de la Comisión Europea. Estas normas se establecen mediante un procedimiento abierto y transparente, basado en el consenso entre todas las partes interesadas.

Las NEA abarcan los siguientes procedimientos:

- Detalles relativos a la manera en que el producto cumple con la norma
- Detalles sobre el ensayo del producto que debe realizar el fabricante en caso necesario
- Detalles sobre el control que ha de aplicarse a la producción en fábrica, p.ej., el material, la producción y el control del producto.

Ejemplos de las primeras NEA publicadas en octubre de 2004:

- EN 572-9 para los productos de vidrio sódico-cálcico,
- EN 1096-4 para el vidrio de capas,
- EN 12150-2 para el vidrio templado sódico-cálcico de seguridad.

La conformidad con estas NEA es obligatoria a partir de julio de 2006.

◆ ¿Cuándo es necesario el mercado CE para el vidrio utilizado en la construcción?

- El mercado CE en un producto puede iniciarse 9 meses después de la publicación de la norma correspondiente.
- Posteriormente, se da un período de 12 meses para asegurar que un producto cumple con los requisitos de la norma para el uso previsto declarado.
- A partir de entonces, el vidrio de construcción relacionado con esta norma debe cumplir dicha norma y puede llevar el mercado CE.
- El intervalo completo de 21 meses entre la publicación de una NEA y la fecha obligatoria para que un producto del mercado lleve el mercado CE se denomina **“período de transición”**.
- Al finalizar este **“período de transición”**, todos los países de la UE se verán obligados a reemplazar los mercados locales opcionales en caso de que abarquen las mismas áreas de producto que el mercado CE.

◆ ¿Necesito el mercado CE si sólo vendo productos de cristal en mi país?

Sólo los productos fabricados en el Reino Unido, Irlanda, Suecia y Finlandia no deberán llevar necesariamente el símbolo del mercado CE en el producto o su documentación. Estos Estados miembros han interpretado que la DPC no exige como obligatoria la utilización del símbolo del mercado CE. No obstante, aún así tienen que mostrar que las características del producto cumplen con la NEA pertinente.

◆ ¿Cómo se demuestra que un producto está en conformidad con una NEA?

Cuando un producto se introduce en el mercado debe hacerse una declaración pública de las funciones o usos previstos de dicho producto.

Debe demostrarse que los usos previstos cumplen con una NEA. Esta comprobación se hace a través de un **“Sistema de certificación de conformidad”** en función del uso final previsto del producto de vidrio. Los “sistemas de certificación de conformidad” (que figuran en la DPC) detallan el grado de participación de los “organismos notificados”.

Un organismo notificado es una organización seleccionada por un estado miembro que participa en la certificación y/o inspección y/o ensayo del uso previsto de un producto. Los ensayos, inspecciones y certificados concedidos / entregados por un “organismo notificado” tienen que ser reconocidos y aceptados en todos los países de la UE.

◆ ¿Cuáles son las medidas iniciales que debo tomar como cliente para que mis productos lleven el mercado CE?

Transformadores de vidrio – en calidad de transformador de vidrio necesita entender las prestaciones del producto que transforma así como la norma(s) que se aplica al producto(s).

Todas las normas correspondientes han sido publicadas y están disponibles a través de su organismo normativo nacional.

Pej., si es usted transformador de vidrio templado, la EN 12150-1 define las tolerancias, la fragmentación, la resistencia mecánica, el impacto, etc.

La norma EN12150-2 define los controles y ensayos de fábrica que necesita usted realizar a fin de prepararse para el mercado de la CE.

Comerciantes – todo vidrio suministrado por un productor de vidrio contará con toda la información necesaria sin necesidad de otra validación. Los productos básicos de vidrio, es decir, el vidrio flotado, vidrio armado, vidrio impreso, etc. serán suministrados con toda la información correspondiente. Por tanto, un cliente que almacena productos puede confiar en que no necesita revalidar la información sobre ninguno de los parámetros exigidos. Sin embargo, el comerciante debe asegurarse que el vidrio que corta y luego vende, cumple con la EN 572-8.

Contamos con la preparación necesaria para responder a cualquiera de sus preguntas, así como a proporcionarle información actualizada sobre las normas y las medidas requeridas en cuanto se disponga de la información pertinente.

◆ ¿Cuáles son las disposiciones penales por la falsa declaración de un producto que lleve el mercado CE?

En caso necesario, puede comprobarse fácilmente una declaración falsa, ya que un productor debe tener pruebas por escrito de los ensayos que demuestran la conformidad de un producto con la respectiva norma. Este dato puede ser abiertamente cuestionado por los organismos de vigilancia y otras empresas de la industria del vidrio.

